

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se aprueba el **Convenio en Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir el Robo, la Introducción, la Extracción y la Transferencia Ilícitas de Bienes Culturales**, firmado en la Ciudad de México, el veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

ÚNICO.- Se aprueba el **Convenio en Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir el Robo, la Introducción, la Extracción y la Transferencia Ilícitas de Bienes Culturales**, firmado en la Ciudad de México, el veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2024.- Sen. **Ana Lilia Rivera Rivera**, Presidenta.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 10 de junio de 2024.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.